NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Introducción

Atendiendo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia de la información que proporciona para la integración de la Cuenta Pública.

De conformidad al artículo 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros de **Archivo General del Estado**, correspondiente al 31 de marzo de 2025, con los siguientes apartados:

- **Notas de Gestión Administrativa,**
- **Notas de Desglose, y**
- **Notas de Memoria (Cuentas de Orden).**

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

a) Fecha de Creación del Ente Público

Archivo General del Estado; fue creado de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto de creación No. 251 publicado el Diario Oficial No. 120 del 05 de agosto del 2021

En el periodo de 1970-1977, se constituye el Departamento de Prensa del Gobierno del Estado; que posteriormente, en el periodo de 1977-1983, quedó integrado dentro de la Dirección de Información y Relaciones Públicas.

En el mismo periodo, desaparece dicha Dirección y se crea la Dirección de Información y Relaciones Públicas por un lado, y por otro, la Dirección de Comunicación Social; esta última conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial de fecha 08 de diciembre de 1998, quedando adherida a la Secretaría de Gobierno a nivel departamento.

Para el año de 1990, dicho departamento sufre una modificación en su estructura; al mismo tiempo que se independiza de la Secretaría de Gobierno; se constituye como un órgano de apoyo al Ejecutivo, como Archivo Histórico.

Con fecha 1°de Julio del año 2000, se autoriza la reorganización estructural y de plantilla de la Coordinación con el objeto de que cuente con una estructura organizacional acorde a las necesidades actuales para mejorar los servicios que en el ámbito de su competencia le corresponda.

Mediante publicación Número 254-A-2000; a través del Periódico Oficial Número 032 de fecha 26 de Julio del año 2000, en donde por acuerdo del Ejecutivo del Estado se crea la Gubernatura, que comprenderá entre otras la creación del Archivo Histórico.

Con fecha 04 de Febrero de 2004; a través del Periódico Oficial Número 219, con publicación N°1334-A-2004, el titular del Ejecutivo Estatal, delega facultades a la Coordinación de Comunicación Social.

El 03 de agosto de 2004; mediante dictamen N° SA/SUBAPyDDA/223/2004, se autoriza la reestructuración orgánica y adecuación de plantilla de plazas de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de mejorar las acciones que permiten una disciplina en materia de archivo entre autoridades, medios de comunicación y sociedad.

Posteriormente se reforman y adicionan disposiciones del acuerdo que crea la Gubernatura; acuerdo que se publicó en el Periódico Oficial Número 391, de fecha 07 de febrero de 2007 con publicación Número 2923-A-2006.

Con fecha 29 de diciembre de 2008; a través del Periódico Oficial Número 134, publicación N°1012-A-2008-B, se emite decreto por el que se crea (Archivo General del Estado), como un órgano auxiliar, que dependerá directamente del Poder Ejecutivo del Estado, y que será el ente público encargado de establecer y dirigir las políticas en materia de comunicación social de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus atribuciones.

b) Principales Cambios en su Estructura

Con la creación de **Archivo General del Estado**; también se emitió el reglamento interior de dicho Instituto; el cual muestra la nueva estructura organizacional y las competencias de cada una de sus áreas administrativas. El reglamento interior, fue publicado el 20 de Octubre de 2010 en el periódico oficial del Gobierno del Estado N°257, pero la estructura organizacional oficialmente fue autorizada por la Secretaría de Hacienda a partir del 19 de Octubre de 2009, mediante dictamen N° SH/SUBA/DGRH/DO/242/2009, de fecha 19 de Octubre de 2009.

2. Panorama Económico y Financiero

La situación económica y financiera de **Archivo General del Estado** fue aceptable durante el ejercicio; debido a que fueron tomados en cuenta todos los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda fueron presupuestados y erogados de manera adecuada tanto presupuestal, contable y financiera.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

Archivo General del Estado, es responsable de integrar y difundir con oportunidad las acciones y hechos de interés social, económico y político de la gestión gubernamental.

b) Principal Actividad

- Establecer y dirigir políticas en materia de comunicación social del poder ejecutivo del estado de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Gobernador del Estado.
- Difundir a través de los medios de comunicación los programas y acciones políticas y sociales de la administración pública estatal, así como la participación del Gobernador del Estado en todo tipo de eventos que revistan importancia para la vida pública de la entidad.
- Realizar las acciones necesarias para que los medios de comunicación cuenten con información oficial, veraz y oportuna sobre las obras, programas y en general, las acciones que realiza el poder ejecutivo.
- Dar a conocer las gestiones que en beneficio del estado lleve a cabo el titular del ejecutivo, con el fin de que la población conozca, con el mayor apego a la verdad y a los hechos, los esfuerzos que cotidianamente se realizan para la superación y desarrollo de la entidad y de sus ciudadanos.
- Apoyar a las diferentes dependencias del gobierno del estado en la difusión de sus programas y metas de trabajo, con el fin de que prevalezca una unidad de criterio en todo lo relativo a la comunicación social.
- Ser el conducto por el cual las dependencias y entidades; realicen actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas a fines de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Suscribir, en representación del poder ejecutivo del estado, todos aquellos instrumentos jurídicos que resulten necesarios para que las acciones de Gobierno sean debidamente difundidas y hechas del conocimiento de la población.
- Elevar los criterios de contenido, calidad y producción de la publicidad de la administración pública estatal.
- Conformar un sistema integral de comunicación social del poder ejecutivo, a través de la participación informativa de medios de comunicación públicos y privados, para difundir las tareas del Gobierno Estatal.
- Establecer la coordinación necesaria con los entes públicos de la administración pública, con el propósito de unificar criterios estratégicos y acciones en materia de comunicación social.
- Informar a la población a través de los medios de comunicación, sobre la naturaleza, funciones, programas y avances de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad.
- Coordinar y difundir los boletines, comunicados, publicidad, mensajes e informes de las dependencias y entidades estatales.
- Establecer las políticas de selección, elaboración y distribución de las síntesis informativas de cobertura estatal y nacional.
- Realizar y fomentar estudios de imagen institucional de medición de la opinión pública y análisis de posicionamiento de la administración pública estatal.
- Los demás asuntos que le correspondan en términos de las leyes aplicables, su reglamento interior y los que le instruya el Gobernador del Estado.

c) Ejercicio Fiscal

Ejercicio 2025

d) Régimen Jurídico

Archivo General del Estado; está registrada ante el Servicio de Administración Tributaria como persona moral con fines no lucrativos, cuya actividad económica es la administración pública estatal en general, y sus obligaciones son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional o definitivo del Impuesto sobre la Renta (ISR), y por sueldos y salarios (ISSS).
- Presentar la declaración anual declaración de entero de retenciones por salarios y asimilados a salarios.
- Presentar declaración informativa múltiple.
- Presentar declaración informativa de operaciones con terceros.

e) Consideraciones Fiscales del Ente

Archivo General del Estado, se ubica dentro de las personas morales a que se refiere el artículo 95 y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), pero tiene otras obligaciones como:

- Pagos provisionales o definitivos de retenciones de ISSS.
- Aportaciones patronales al INFONAVIT.
- Aportaciones patronales al IMSS.
- 2 % del Impuesto Sobre Nóminas.
- 10 % del ISR por arrendamiento de inmuebles.
- 2 % del Impuesto Sobre Nóminas a prestadores de servicios.

f) Estructura Organizacional Básica

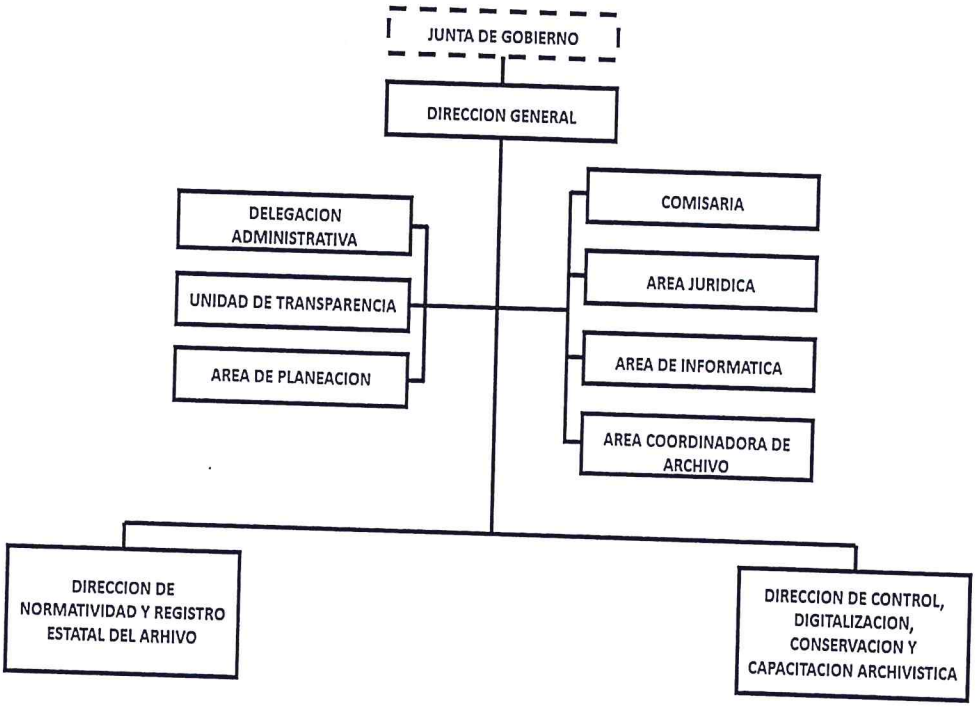

g) Fideicomisos de los cuales es Fideicomitente o Fideicomisario, y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos de los cuales es parte

(No Aplica)

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Para llevar a cabo la preparación de los Estados Financieros del presente ejercicio se consideró lo siguiente:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se ha observado las disposiciones legales de la Normatividad emitida por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), siendo congruente con la armonización contable en la emisión de los estados financieros.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Todas las cuentas que afectan económicamente a **Archivo General del Estado**, están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

c) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las bases de preparación de los estados financieros de **Archivo General del Estado**, aplican los postulados básicos siguientes:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

(No Aplica)

e) Para las Entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad; deberán revelar las nuevas políticas de reconocimiento, su plan de implementación, revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

(No Aplica)

5. Políticas de Contabilidad Significativas

(No Aplica)

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

(No Aplica)

7. Reporte Analítico del Activo

En las reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se definió como vida útil de un activo, al periodo durante el que se espera utilizar el activo, además, se menciona que se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos. Con base en estas reglas, los activos de **Archivo General del Estado**, sitúa la valoración de sus bienes tangibles e intangibles aplicando la depreciación y amortización, utilizando el procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las principales variaciones que presenta el activo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, se integra de la siguiente manera:

a) La variación positiva por $ 46,614.16, del rubro efectivo y equivalentes se debe a los recursos pendientes de radicar correspondientes a pasivos de impuestos, retenciones y proveedores, así también depósitos contabilizados por conceptos de ministraciones de las cuentas pendientes de enterar.

b) La variación positiva por $ 172,500.77 del rubro derechos a recibir efectivo o equivalentes de la cuenta 1123.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo corresponde apago de proveedores y servicios personales que se encuentran en proceso de regularización.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El **Archivo General del Estado** no tiene Fideicomisos bajo su responsabilidad o donde se haya hecho aportación de recursos alguna.